UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 679/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COLTEC de Domingo Gastón .

06 de Agosto de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Lic. Pablino Bernal, encargado de la sección de Mantenimiento , en la cual solicita la realización del llamado de "Adquisición de Pinturas y Otros", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 538/2013 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Graciela Vicenta Duarte de Ozuna, Pintupar S.R.L., Pintucenter S.R.L, Amanecer S.A. Fábrica de Pinturas, Pinturas Amambay, Ferretería Internacional S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 04/07/13, a las 09:00 hs, no contando con la cantidad mínima exigida se prorroga según resolución Nº 805/2009 de la DNCP para el día 11/07/13 a las 09:30, en la cual presentaron sus ofertas las empresas: AVALON S.A y COLTEC de Domingo Gastón

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **COLTEC de Domingo Gastón.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, art. 34 inc c), de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

1. **Art. 1º** Autorizar la contratación de la empresa **COLTEC de Domingo Gastón.**, para la "Adquisición de Pinturas y otros", por un monto mínimo de Gs.38.254.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil) y monto máximo de Gs.76.508.000.- (Guaraníes setenta y seis millones quinientos ocho mil) y será imputado en el Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES". Vigencia del contrato: un (1) año desde el momento de la firma del contrato.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Lic. Pablino Bernal, encargado de la Sección de Mantenimiento . La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano